



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el **ITELL**, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el ITELL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

CONTRATAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "X FORO EDUCATIVO 2023 – HACIA UNA EDUCACION DE CALIDAD QUE POTENCIE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD- EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" A REALIZARSE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2023.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre Producto
8000000	80110000	80111600	80111620	Servicios de personal temporal
78000000	78110000	78111800	78111803	Transporte de pasajeros

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y el ITELL.

1.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$50.865.000) M/CTE**. Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar, respaldado por el certificado de la disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
014	20 de septiembre 2023	2.2.2.6 PROYECTOS Y ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CULTURALES Y DEPORTIVOS - TRANSFERENCIA MUNICIPAL 2022.

1.5. FORMA DE PAGO.

La institución pagará de la siguiente manera: A título de anticipo el 50% del valor del contrato, previa aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, acta de inicio y entrega y aprobación del plan de inversión de anticipo y un pago por el 50% restante una vez se expida acta de entrega y recibo final de la obra, previa presentación de factura o documento equivalente, informe con registro fotográfico, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas que se pretende contratar se encuentran descrita dentro del estudio previo objeto del presente proceso y en el Anexo No.1.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del Contrato resultante de este proceso es el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

1.8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Toda consulta o comunicación deberá formularse a través del link de observaciones y/o mensajes del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el ITELL por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. La Institución informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es <http://www.colombiacompra.gov.co>

NOTA: POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.9. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, las subdirecciones de la Institución, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AAAA)	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA	Veinte (20) de septiembre del 2023– 18:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	Veintiuno (21) de septiembre del 2023 hasta las 12:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
PLAZO PARA LIMITAR A MIPYMES	Veintiuno (21) de septiembre del 2023 hasta las 12:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Veintiuno (21) de septiembre del 2023 hasta las 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

PUBLICACIÓN LISTADO DE MANIFESTANTES EN LIMITAR A MIPYMES	Veintiuno (21) de septiembre del 2023 hasta las 12:10 horas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	Veintiuno (21) de septiembre del 2023 hasta las 18:00 horas	SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	Veintiuno (21) de septiembre del 2023 hasta las 18:01 horas	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	veintidós (22) de septiembre del 2023 a las 17:00 horas	
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACION	Veinticinco (25) de septiembre del 2023 hasta las 14:00 horas	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	Veinticinco (25) de septiembre del 2023 hasta las 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	veintiséis (26) de septiembre del 2023	SECOP II

Notas:

Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, hasta antes del cierre.

2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
3. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

4. Cuando se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
6. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o no se anexe la propuesta económica.
7. Cuando se presenten ofertas parciales.
8. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
9. Cuando la información consignada y los documentos.
10. entregados con la propuesta no sea veraz.
11. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o que las fichas técnicas se encuentren incompletas o que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas o que presenten errores o falte información.
12. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del traslado del informe de evaluación.
14. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas del bien en su propuesta económica y esta no se detalle igual a la descrita en el anexo de presupuesto oficial determinado por la entidad.
15. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado a través de la Ley 1882 de 2018.
16. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

- 17.** Cuando no se aporten los estados financieros solicitados en los requisitos habilitantes económicos.

2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La EL ITELL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** No se presenten Ofertas; **(b)** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Pública; **(c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** El representante legal del EL ITELL o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y cuando **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 11** de la presente invitación y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO III REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección por mínima cuantía, el ITELL ubicado en el Municipio de Yopal tendrá como único criterio de selección el precio.

1.Capacidad jurídica.

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección por mínima cuantía, el ITELL ubicado en el Municipio de Yopal tendrá como único criterio de selección el precio.

1.Capacidad jurídica.

a. Capacidad Jurídica (CJ)

- Carta de presentación de la propuesta.**

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999), si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

- Documento de identidad del proponente o representante legal del proponente.**

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aporta copia de la cedula de ciudadanía.

- Libreta Militar**



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

Este documento deberá ser aportado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (hombres).

- **Certificación del pagos y aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales**

Personas Naturales. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, a la fecha de presentación de su oferta y al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y deberá aportar la planilla del último pago realizado que deberá corresponder al del mes en que presenta la propuesta.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales: Cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

El interventor o supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

Personas Jurídicas: Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Oferentes asociados: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

- **Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio**

La persona Jurídica o natural deberá demostrar una antigüedad en el certificado de existencia y representación legal superior a diez (10) años, Para el caso de consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los miembros de acuerdo a su participación. Esta deberá contener en su actividad principal el código 8559 y como actividad secundaria el código 4921 y en otras actividades los códigos 5621 y/o 1929.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Las personas naturales nacionales: Acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y matrícula mercantil. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional: Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica o natural deberá incluir las actividades principales objeto del presente Proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la oferta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 10 Numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las Condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del Instituto como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; (por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección. Con la propuesta se deberá anexar la póliza o garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

La Institución podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La Institución hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

- La falta de otorgamiento por parte del Adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor del Instituto. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- **Acta de Constitución de Consorcios o Uniones Temporales**

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) años más contados a partir de la suscripción de este último.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- **Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.**

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

- **Compromiso Anticorrupción, Ausencia de causales inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción aportado como anexo al pliego de condiciones, así mismo, aportará una declaración escrita de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

- **Certificado registro nacional de medidas correctivas**

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

b. Capacidad Técnica (CT)

EXPERIENCIA

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos que contengan actividades específicas acordes al objeto e ítems a contratar, y cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor una (01) vez el presupuesto oficial establecido para la presente contratación expresado en SMLMV. Para acreditar la experiencia solicitada se tendrá en cuenta que haya sido ejecutada en instituciones educativas del municipio de Yopal y en un (01) solo contrato ejecutado en el último año. Del cual se deberá adjuntar copia física del contrato con su respectiva acta de liquidación.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Para adelantar la verificación se tendrá en cuenta para realizar la respectiva evaluación, cuadro o formato elaborado por el proponente donde deberá informar, mediante un formato de experiencia: objeto, valor, plazo, fecha de inicio, de terminación y liquidación del contrato(s) que quiere validar como experiencia.

La experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3. Capacidad Económica

a. Propuesta Económica.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluará la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

b. Registro Único Tributario– RUT



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, debidamente actualizado y cuyas actividades deben corresponder en su actividad principal el código 8559 y como actividad secundaria el código 4921 y en otras actividades el código 5621. Los cuales representan el objeto principal del servicio y/o implementos a suministrar y ejecutar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento. Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral en las fechas estipuladas en el cronograma, la propuesta no será HABILITADA.

CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

4.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el servicio y hacer entrega de los bienes y servicios solicitados en el presente estudio previo según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica.

2. Cambiar los bienes y/o servicios que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por el profesional competente del área.

3. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los bienes y/o servicios, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.

4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás erogaciones afines.

5. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Entidad o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual

6. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.

7. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.

8. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.

9. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

10. Para suscripción del acta de liquidación final el contratista deberá presentar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, o factura electrónica aprobada por el supervisor y pagos de aportes de seguridad social.

4.2. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

4.3. OBLIGACIONES.

4.3.1. DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
2. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
3. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI.
4. Comunicarle EL ITELL, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Dar a conocer EL ITELL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

6. El contratista se obliga a cumplir los protocolos y las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente por la IE.
7. Elaborar, suscribir y presentar EL ITELL las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado.
10. El contratista es responsable de la organización de los documentos que se produzcan en la dependencia donde se desarrolla el objeto del contrato, por tanto la entidad suministrará las tablas de retención documental para ser aplicadas en su totalidad, de lo cual deberá dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato, previa liquidación del contrato deberá entregar el archivo de gestión bajo su responsabilidad debidamente organizado de conformidad con la tabla de retención documental del por la IE.
11. Elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
12. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
13. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
14. Otorgar garantía no inferior de seis (6) meses.

4.3.2. DEL CONTRATANTE.

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

2. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.

1. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza EL ITELL para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude EL ITELL por este contrato, sin perjuicio de que EL INSTITUTO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

5.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar EL ITELL, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

5.7. CADUCIDAD.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

El ITELL podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [18 de la ley 80 de 1993].

5.8. LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el [Art. 60 de la ley 80 de 1993 el Art. 11 de la Ley 1150/2.007]. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

5.9. CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal de la Institución Educativa.

5.10. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al contrato que llegare a celebrarse le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación previstas en los artículos [15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993].

5.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [8º, 9º y 10º, de la Ley 80 de 1993] y demás normas vigentes.

5.12. INDEMNIDAD DEL EL ITELL.

El contratista mantendrá indemne EL ITELL contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el EL ITELL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne EL ITELL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La EL ITELL, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

EL ITELL, sin que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que La EL ITELL, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la EL ITELL, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el EL ITELL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.13. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de Rectoría.
4. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

3. GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del EL ITELL – NIT: 844.004.859-8, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el EL ITELL ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

			de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por los bienes y servicios entregados.	Calidad del bien y servicio	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y la cual no podrá ser inferior a 200 SMMLV. Cubrirá a la Institución Educativa frente a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Debe cubrir además también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado	Civil extracontractual	Por disposición del decreto 1082 de 2015 no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más Este riesgo solo puede ser cubierto mediante póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora debidamente certificada por la Superintendencia. Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días
Este amparo cubre a la Institución Educativa por posibles malos manejos o malversación del recursos por parte del Contratista.	Buen manejo e Inversión del Anticipo:	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato de interés público. PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario. EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

17. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Rector del ITELL.


FANDER MELLER TORRES MARTÍNEZ
RECTOR ITELL

YESSICA GÓMEZ
Vo. Bueno



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

ANEXO No. 1 FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de salón de eventos por 12 horas distribuidas en dos jornadas de un salón amplio con capacidad máxima para 650 personas con sus respectivas sillas, con luz artificial, aire acondicionado, que garantice la seguridad de los asistentes, señalización con normas de seguridad en caso de evacuación. Áreas con acabados acústicos en pisos, muros y cielos rasos, sistema de climatización inteligente inverter, red contra incendios e iluminación led con certificación retilap, circulaciones principales y de evacuación, baterías de baños para damas, caballeros y personas con discapacidad, planta eléctrica de emergencia con transferencia automática a 18 seg. El salón debe estar dotado con AUDIOVISUALES (Audio y Proyección) con 12 parlantes DS 100 y amplificador PM 4500, consola digital QSC de 20 canales QSC, que cuente con un sistema de ecualización tesira fortem, proyector láser modelo DHD630-G, telón eléctrico (contrastes y no brilla), cámara roboshot 12 manejada por red con sistema de transmisión simultánea, mínimo con 3 micrófonos inalámbricos de mano, de solapa y micrófono de diadema. Un (1) atril principal interactivo, proyección Led y micrófono cuello de ganso. Una tarima de mínimo 10 metros de largo por 3 de ancho con charolina blanca. Una mesa principal para invitados vestida para 8 sillas, mesas para registro de asistencia con mantel blanco ubicadas a la entrada del recinto, con el fin de hacer el registro de los asistentes. (Con arreglo floral). El auditorio deberá estar habilitado durante dos (2) días desde las 06:00 am hasta las 12:00 horas.	Horas	12	1.100.000,00	13.200.000,00
2	Servicio de mano de obra de calificada de un (1) Técnico de Ayudas Audiovisuales, por el tiempo de duración del evento.	Horas	12	40.000,00	480.000,00
3	Contratar el servicio profesional de un Conferencista con formación profesional en Licenciaturas o ciencias humanas, con Maestría en áreas de la Educación o afín de acuerdo al NBC y Doctorado, experiencia general de cinco años y experiencia específica en haber participado en mínimo cinco (5) eventos académicos (foro, simposio, seminario) relacionado con formación docente. Cinco (05) Horas	UNIDAD	1	4.150.000,00	4.150.000,00
4	Contratar el servicio profesional de un Conferencista con formación profesional en Licenciaturas o ciencias humanas, con Maestría en áreas de la Educación o afín de acuerdo al NBC y Doctorado, experiencia general de cinco años y experiencia específica en haber participado en mínimo cinco (5) eventos académicos (foro, simposio, seminario) relacionado con formación docente. Cinco (05) Horas	UNIDAD	1	4.150.000,00	4.150.000,00
5	Contratar el servicio profesional de un entrega un documento físico donde relacione de manera detallada cada una de las experiencias significativas presentadas por los docentes participantes en el X FEM2023 (12) experiencias. Esta relatoría deberá contener ideas principales y conclusiones referente a las líneas temáticas tratadas en el evento. Previa aprobación de los lineamientos para la elaboración por parte de la secretaría de Educación. Dicho documento se deberá entregar debidamente empastado EN TAPA DURA en un documento o un conjunto de hojas de papel impresas colocadas en el orden en que se han de leer tamaño Carta 21.5cm x 28.0 cm, en Papel Bond en 75gr Blanco, TAPA DURA en Cartón Prensado Importado de 2mm impresión esmaltada de 150gr y plastificado mate, Las Guardas (parte interna de la tapa): impresa en blanco, sobre papel esmaltado de 150gr y plastificado brillante. Los acabados: Pegue rustico al calor y cosido al hilo. incluye el formato digital en PDF a través de una USB.	UNIDAD	24	315.000,00	7.560.000,00
6	Contratar el servicio profesional de un SERVICIO DE INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS: Para el desarrollo del evento y la trasmisión en vivo dentro del salón de conferencias para la comunidad sorda.	Horas	10	155.000,00	1.550.000,00



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

7	Entrega de un Reconocimiento de participación en el X FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2023 "Hacia una educación de calidad que potencie el reconocimiento de la diversidad" y reconocimientos a los docentes por su trayectoria y trasegar pedagógico. Elaboradas CRISTAL REF, CASTILLO DE 21 CM DE ALTURA X 8 MM DE GROSOR X 15 CM DE ANCHO EN IMPRESIÓN VINILO A FULL COLOR, LOGO Y TEXTO. SOBRE BASE DE CRISTAL. y (diseño previa aprobación del supervisor del contrato y de la SEM).	UNIDAD	22	155.000	3.410.000,00
8	Adquisición de Pendones tipo araña con lona banner full color, plastificado con los respectivos logos institucionales y leyenda escrita SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL "Nadie es grande en una profesión sin amarla, por eso ama la vuestra y hacedla amar de los demás" de 2 x 1 mts. Estructura en tubo metálico o tubo plástico desarmable (diseño previa aprobación del supervisor del contrato).	UNIDAD	2	345.000	690.000,00
9	Suministro una estación de Café y Bebidas ilimitadas tales como: *Café Filtrado; *Aromáticas Tradicionales; *Té Premium, *Agua helada, *Azúcar y Endulzante, *Cafetera, (1) Mesa con Mantel y servicio de personal asignado para esta actividad.	UNIDAD	3	825.000,00	2.475.000,00
10	Suministro de BEBIDAS Y ALIMENTOS ELABORADOS REFRIGERIO COMPUESTO DE: Un (1) jugo en Caja (200 ML variedad de sabores) para los participantes del evento. Una (1) fruta para los participantes como (manzana, pera nacional o importada o Mandarina o durazno) de 80 gr mínimo. Acompañante de sal (Emparedado Griego, en pan integral de 80 gr, de pollo o carne 90 gramos, tocineta, lechuga y salsa griega.) debidamente empacado de manera individual en papel. Cada ración deberá ser empacada de forma individual para ser distribuida conservando normas de higiene, cadena de frío y presentación. Opción 2 Acompañante de Sal: Emparedado Jamón de pavo, jamón de cerdo, queso sabana, queso mozzarella, montado en pan árabe a las finas hiervas.	UNIDAD	1400	9.000,00	12.600.000,00
11	GARANTIZAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DURANTE EL DESARROLLO DEL FORO: Proporcionar transporte para el desplazamiento de la agrupación Musical CORAZON DEL YOPO- De la Institución Educativa Llano Lindo – Lugar del evento y VS. Para los 40 integrantes más 03 acompañantes en calidad de docentes de la IEO. Jornada mañana y jornada tarde.	UNIDAD	2	300.000,00	600.000,00

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

ANEXO No. 2

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA	20 de septiembre de 2023
UNIDAD EJECUTORA	ITELL
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "X FORO EDUCATIVO 2023 – HACIA UNA EDUCACION DE CALIDAD QUE POTENCIE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD- EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" A REALIZARSE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2023.
SECTOR A QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO	EDUCACIÓN

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos*, el ITELL, realizó integralmente el análisis de los bienes y servicios a contratar desarrollando aspectos que se reflejan a continuación:

ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del estado Colombia Compra Eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o Participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación de mínima cuantía el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con los posibles oferentes, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación de mínima cuantía la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía

1.1 ANÁLISIS PRODUCTO INTERNO BRUTO:

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países. La medida es difícil de calcular, ya que un valor en dólares americanos tiene que ser asignado a todos los bienes y servicios en el país, independientemente de si estos bienes y servicios tienen un equivalente directo en los Estados Unidos.

En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual), la Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual) y la Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

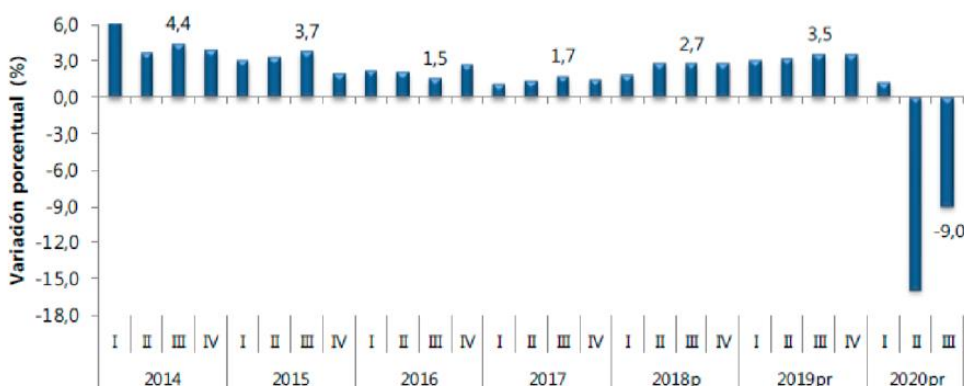


Figura 1: Producto Interno Bruto (PIB) 2014-I - 2020pr-III. Tasas de crecimiento anual en volumen.

Fuente: Boletín técnico PIB Tercer trimestre 2020, DANE – Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales. Recuperado 26/01/2021.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Industrias manufactureras crece 23,4%, Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3% y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

El producto interno bruto es considerado la medida más importante para conocer el bienestar económico de cualquier región en el mundo, aunque en él no se vean reflejados temas como el impacto en el medio ambiente, la distribución de la riqueza y la informalidad.

1.2 COMPORTAMIENTO SECTORIAL DEL PIB NACIÓN.

En el tercer trimestre de 2021, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%. Industrias manufactureras crece 0,4%.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

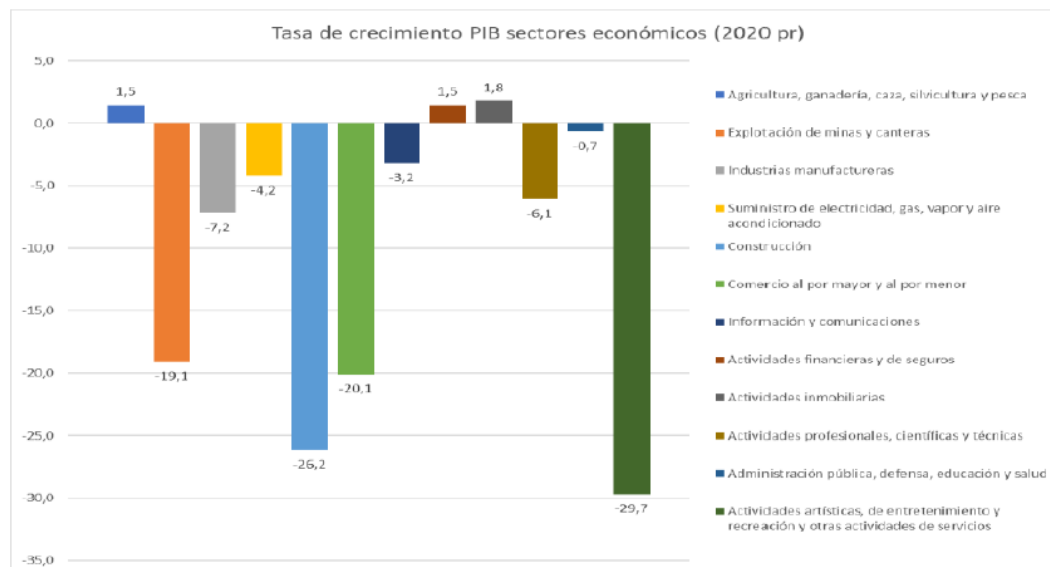


Figura 2: Tasa de crecimiento PIB por sectores económicos 2020^{pr}. Año corrido.

Fuente: Boletín técnico PIB Tercer trimestre 2020, DANE – Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales. Recuperado 26/01/2021.

Tasas de crecimiento en volumen¹ del PIB y el valor agregado por actividad económica 2020^{pr}-III trimestre

Actividad Económica	Tasa de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} -III	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	-9,0	-8,1	8,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	-9,0	-8,1	8,7

Nota. Fuente: Boletín técnico PIB Tercer trimestre 2019, DANE – Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales. Recuperado 26/01/2020.

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Durante el año corrido de 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual); Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual) y las Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

1.3. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR COMPONENTES DE DEMANDA

En el tercer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: Gasto en consumo final decrece 7,0%. Formación bruta de capital decrece 18,3%. Exportaciones decrece 24,1%. Importaciones decrece 21,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 8,7%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica: Gasto en consumo final crece 7,3%. Formación bruta de capital crece 21,6%. Exportaciones crecen 1,9%. Importaciones crecen 13,5%.

Tabla 2.

Tasas de crecimiento en volumen¹ de los componentes del gasto 2020^{pr}-Tercer trimestre

Componentes del gasto	Tasa de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Gasto de consumo final ²	-7,0	-5,5	7,3
Formación bruta de capital ³	-18,3	-20,0	21,6
Exportaciones	-24,1	-18,2	1,9
Importaciones	-21,1	-18,0	13,5
PRODUCTO INTERNO BRUTO	-9,0	-8,1	8,7

Nota. Fuente: Boletín técnico PIB Tercer trimestre 2020, DANE – Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales. Recuperado 28/01/2021.

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

² El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³ La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

1.4. COMPORTAMIENTO SECTORIAL DEL PIB CASANARE.

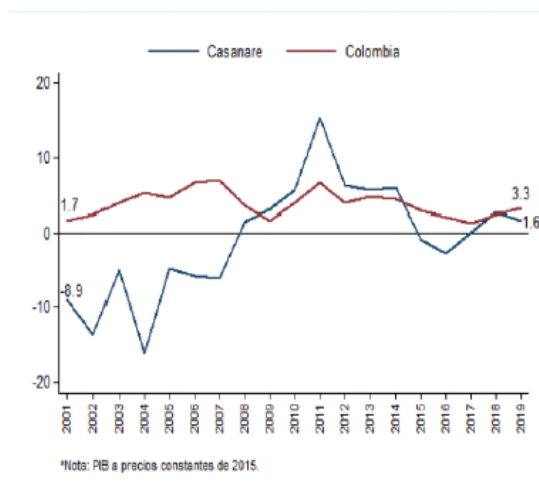
Ciertamente, la economía del Departamento ha venido mostrando en los últimos años unas señales claras de reactivación y diversificación. Como se aprecia en el siguiente gráfico, los sectores de Comercio y Transporte y Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca, desde el año 2015 hasta el 2021 han presentado un

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

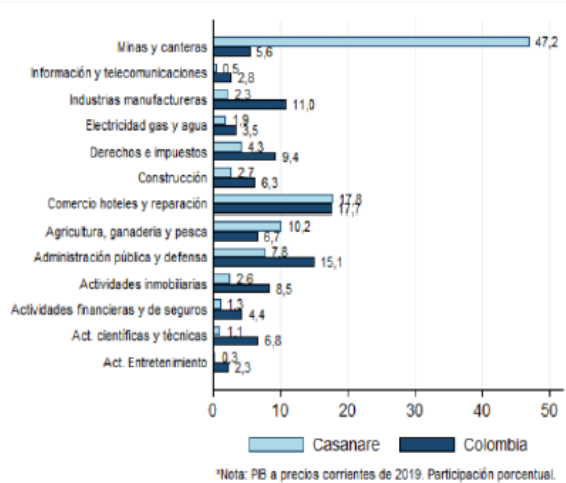
ITELL-MC-002-2023

notable crecimiento, con tasas nominales para el período del 76% y 89% respectivamente, y con una mayor participación dentro del PIB total

Variación anual (%) PIB*



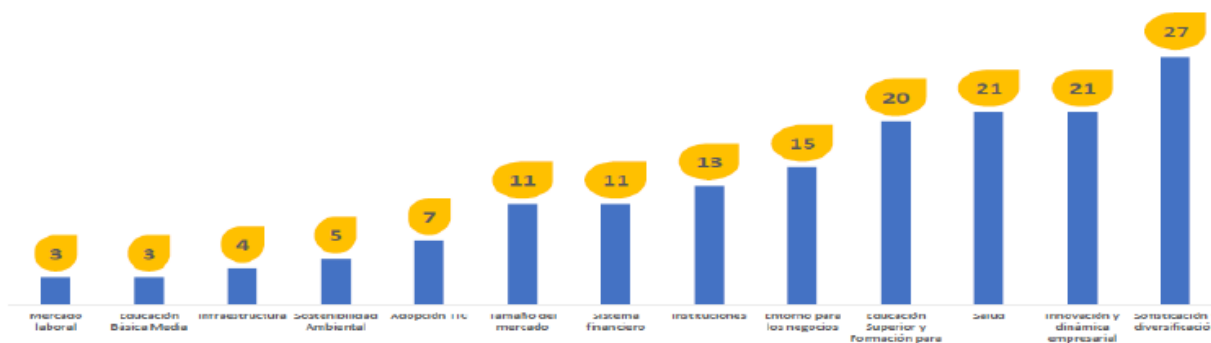
Composición sectorial del PIB 2019



El tejido empresarial, como lo expone en el documento Invierta Casanare 2020 de la Cámara de Comercio de Casanare, ha venido creciendo sostenidamente en los últimos 10 años, hasta llegar a las 16.255 empresas activas al primer trimestre del año 2019.

Sin duda, en estos cuatros años se ha visto un notable el avance en la competitividad del Departamento, según lo reportado por esta herramienta de medición del IDC. Dentro de los pilares más destacados en el año 2020, se encuentran educación media y básica (puesto 3), mercado laboral (3), infraestructura (4), sostenibilidad ambiental y adopción TIC (7), y los que requieren mejoras se encuentran sofisticación y diversificación (27), innovación y dinámica empresarial (21), salud (21), educación superior y formación para el trabajo (20) y entorno para los negocios (15). En siguiente cuadro se muestran estos resultados.

Ilustración 6. Posición Pilares IDC CASANARE 2019



Fuente: Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario. IDC 2019.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387

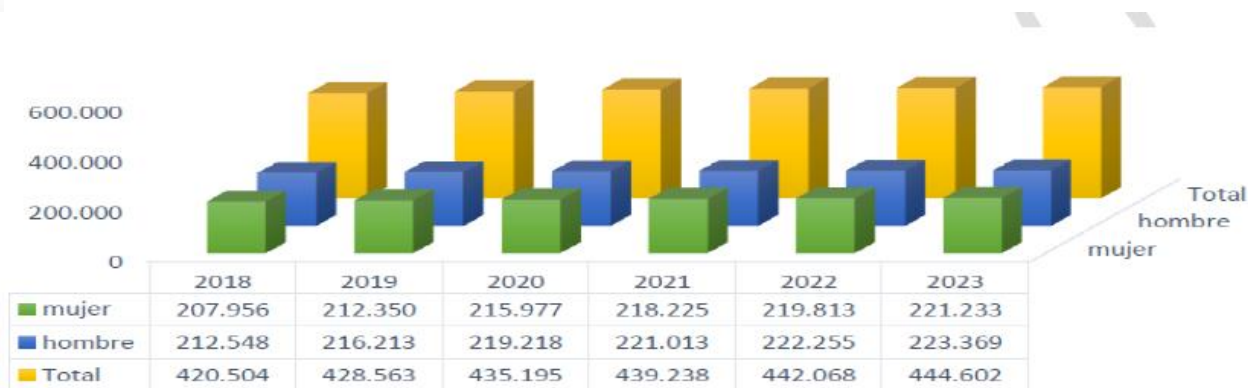


PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

En el análisis de la evolución de Casanare en este IDC de 2020, se encuentra que los esfuerzos del Gobierno Departamental en el último cuatrienio, en conjunto con el sector privado, han contribuido con estos resultados de una manera decisiva, por supuesto, gracias a la continuidad de políticas departamentales y a un relacionamiento directo y proactivo entre los distintos actores, que animan a seguir en esta senda de crecer en lo productivo con sostenibilidad, cerrar brechas sociales y ser más competitivos.

De acuerdo con la información del censo del DANE (2018), las proyecciones de población de Casanare para el período 2020- 2023, muestran un ligero crecimiento en su población total, con una diferencia cada vez menor entre hombres y mujeres, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Igualmente, en cuanto a la pirámide poblacional, según estas proyecciones se encuentra que, en el año 2020, el 51,8% de los habitantes tendrá menos de 28 años, un 26,3% jóvenes (entre 14 y 28 años) y un 4,2% mayores de 60 años.

En salud, las coberturas de afiliación al régimen de seguridad social en salud, muestran una buena cobertura (frente a la población DANE 2019 de 428.563), en donde el 56% se encuentran en el régimen subsidiado, un 41% en contributivo y el 3% en especial, tal como se muestra en la siguiente tabla.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Tabla 3. Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, según municipio y régimen Casanare 2019

MUNICIPIO	REGIMEN			TOTAL
	SUBSIDIADO	CONTRIB.	ESPECIALES	
YOPAL	72.907	97.206	5.578	175.691
AGUAZUL	18.602	12.617	505	31.724
CHAMEZA	1.520	232	52	1.804
HATO COROZAL	8.561	1.163	229	9.953
LA SALINA	755	145	40	940
MANI	8.644	4.669	204	13.517
MONTERREY	8.925	3.880	480	13.285
NUNCHIA	6.257	760	89	7.106
OROCUE	7.757	1.520	190	9.467
PAZ DE ARIPORO	28.697	5.259	691	34.647
PORE	8.190	1.604	223	10.017
RECETOR	885	154	28	1.067
SABANALARGA	1.932	532	57	2.521
SACAMA	1.157	196	36	1.389
SAN LUIS DE PALENQUE	5.867	1.281	110	7.258
TAMARA	5.184	435	143	5.762
TAURAMENA	11.685	8.241	368	20.294
TRINIDAD	9.378	1.767	203	11.348
VILLANUEVA	13.255	18.270	591	32.116
Totales por Régimen	220.158	159.931	9.817	389.906
Porcentaje	56%	41%	3%	100%

Fuente: Aseguramiento SDS

Frente al perfil epidemiológico del Departamento, la mayor parte de la atención en salud se enfocó hacia las enfermedades no transmisibles, con especial prevalencia en los mayores de 60 años, y con menor magnitud en los menores de 5 años, quienes tuvieron alto porcentajes de atención en condiciones transmisibles y nutricionales.

El Departamento cuenta hoy con unas coberturas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por encima del promedio nacional, fruto de las inversiones que los Municipios y el Departamento han realizado en los últimos 30 años. En términos generales las coberturas urbanas de estos servicios promedian por encima del 95%, tal como se aprecia en el siguiente gráfico. Sin duda, se requieren esfuerzo en las áreas rurales para mejorar las coberturas y disponer de una información más real sobre su estado actual.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

**Tabla 6. Coberturas Urbanas Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Casanare 2019**

MUNICIPIO	COBERTURA DE ACUEDUCTO URBANO (%)	COBERTURA DE ALCANTARILLADO URBANO (%)	COBERTURA DE ASEO URBANO (%)
Aguazul	98,16%	99,9%	100,0%
Chámeza	99,0%	99,0%	99,0%
Hato Corozal	96,0%	94,0%	98,0%
La Salina	100,0%	98,0%	100,0%
Maní	71,00%	95,00%	100,00%
Monterrey	99,20%	95,57%	100,00%
Nunchía	100,0%	98,0%	100,0%
Orocué	100,00%	10,00%	100,00%
Paz de Ariporo	98,00%	97,00%	98,00%
Pore	98,00%	98,00%	98,00%
Recetor	94,00%	94,00%	100,0%
Sabanalarga	98,00%	98,00%	98,00%
Sácama	100,0%	97,0%	99,5%
San Luis de Palenque	100,00%	98,90%	100,00%
Támara	98,00%	91,00%	92,00%
Tauramena	100,00%	100,00%	100,00%
Trinidad	98,00%	93,00%	100,00%
Villanueva	98,00%	97,00%	100,00%
Yopal	100,00%	100,00%	100,00%
Yopal (La Bendición)	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: ACUATODOS S.A. E.S.P. Año 2019

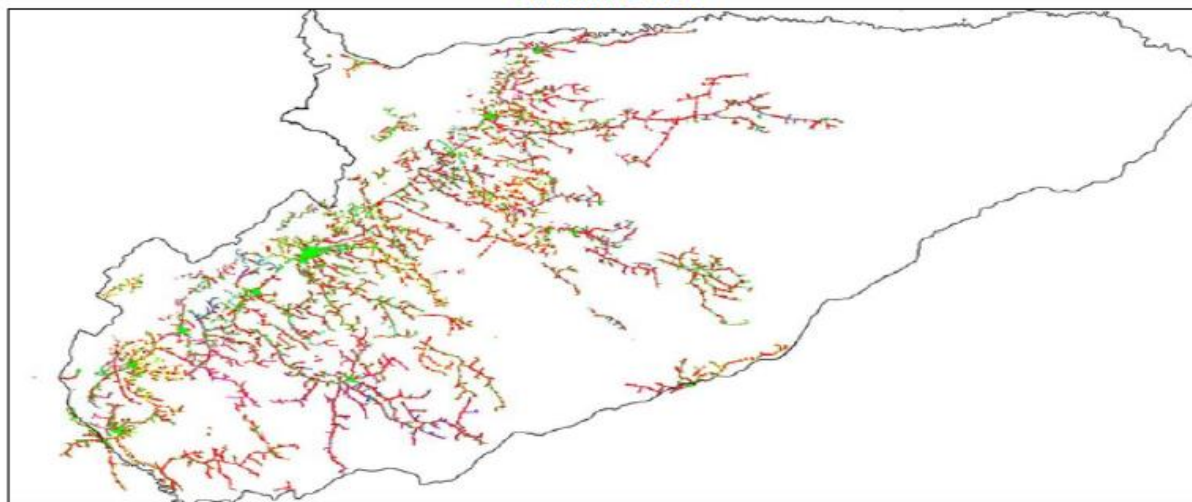
En cuanto a coberturas de energía en Casanare, la Empresa ENERCA SA ESP, es el prestador del servicio que tiene a su cargo la mayor cantidad de usuarios del sistema de distribución local. La cobertura del servicio es del 90% de la población de Casanare. En el siguiente gráfico se muestra la red de distribución de energía eléctrica en el territorio del Departamento.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

**Ilustración 8. Infraestructura de Energía Eléctrica
Casanare 2019**



Fuente: ENERCA S.A. E.S.P. Año 2019

Con relación al estado de la infraestructura vial del Departamento, en el siguiente cuadro se muestra sus condiciones actuales. Del total de vías secundarias que se encuentran a cargo del Departamento (1.150,23 km), tan sólo el 46% se encuentran a nivel de pavimento, un 37% a nivel de afirmado y un 16% en tierra.

**Tabla 7. Estado Red Vía Departamental
Casanare 2019**

VÍAS	LONGITUD	PAVIMENTO	AFIRMADO	TIERRA
Primaria	407,91	337,95	69,96	00,00
Secundarias	1.150,23	546,04	423,33	180,76
Terciaria INVIAS	86,45	50,40	36,05	00,00
Terciaria Municipios	4.900,90	206,44	2.467,36	2.227,10
TOTAL	6.545,49	1.140,83	2.996,70	2.407,86

Fuente: Oficina de Programación de Obras, actualizado diciembre de 2019

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, fue construido a partir de unos insumos y referentes conceptuales para darle mayor solidez y conexión con las políticas nacionales, y recoge en su contenido la propuesta del programa de gobierno "CASANARE: PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", que fue radicado por el ingeniero Salomón Sanabria Chacón en la Registraduría departamental.

Dentro de los insumos documentales que se ha tomado como fuentes para orientar la formulación del Plan, se encuentran, entre otros, los siguientes:



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Informe sobre Desarrollo Humano 2019: Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI. (PNUD. 2019)

- * Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD.
- * Documento Pacto Territorial del Bicentenario. Vicepresidencia de la República. 2019.
- * ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD 2019. Consejo Privado de Competitividad y Universidad del Rosario.
- * Plan Regional Integral de Cambio Climático –PRICCO-. CORMACARENA, CORPORINOQUIA, ECOPETROL y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT). 2018.
- * Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. MEN. 2019
- * Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021. Minsalud.
- * Plan Maestro de Transporte Intermodal 2015-2035. Ministerio de Transporte.
- * Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión 2015 – 2029. UPME.
- * Agenda Departamental de Competitividad e Innovación de Casanare ADCI. Comisión Regional de Competitividad. 2019.
- * Kit de Planeación Territorial. DNP. 2020.

De igual modo, el Plan recoge las líneas básicas de diversos instrumentos de políticas públicas que han sido adoptados en el Departamento, en sectores y grupos poblacionales de especial importancia en términos de inclusión social y competitividad. Entre ellos están La política pública departamental para la gestión de la salud mental y la prevención del consumo de drogas (ordenanza 006/17).

- * La política pública de equidad de género para las mujeres 2018-2028 (ordenanza 05/18)
- * Creación del sistema departamental de áreas protegidas -SIDAP CASANARE- (ordenanza 006/18)
- La política pública de envejecimiento y vejez del Departamento 2018-2028 (ordenanza 07/18).
- * El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria de Casanare -PDEA- (ordenanza 002/19)
- * La política pública comunal para Casanare 2019-2031 "TODOS SOMOS COMUNALES" (ordenanza 016/19)
- * La política pública de discapacidad e inclusión social del Departamento 2019-2029 (ordenanza 023/19)
- * La política pública de libertad religiosa, de cultos y conciencia para el Departamento de Casanare (Decreto Departamental 0122/2019)
- * El Plan Departamental de Turismo 2019-2031 (Decreto Departamental 0369/2019)



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023



Junto a lo anterior, el Departamento ha venido construyendo el Plan de Ordenamiento Territorial con un horizonte de 16 años, a fin de establecer unas políticas y directrices de largo plazo para ordenar su territorio, la localización de infraestructura pública, y proyectar sus potencialidades ambientales, sociales, culturales y productivas. Dentro del Plan de Desarrollo se han incorporado elementos relevantes de esta herramienta de planeación para el ordenamiento departamental, los cuales sin duda facilitaran que los municipios y el departamento puedan coordinar unas políticas de armonización espacial y territorial, acordes con una visión compartida de desarrollo, que se ha venido construyendo.

Además, se tomó como referencia la información presentada en el informe empalme entregado por la administración departamental saliente en diciembre de 2019.

Finalmente, y como insumo principal de este proceso, se han recogido las distintas propuestas e iniciativas de las comunidades, gremios y sectores sociales presentadas en las mesas municipales de participación para la construcción del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE" que se realizaron durante los meses de enero y febrero. De acuerdo con los registros, a las 45 mesas de participación asistieron 4.559 personal, se presentaron 905 propuestas y solicitudes, y encuestó a 438 personas.

De igual modo, constituyen valiosos insumos, las actas de las consultas, con los pueblos indígenas de Casanare y con la población afrodescendiente. Estos procesos participativos y de concertación, han servido para enriquecer las propuestas del Plan, con un enfoque más incluyente y pluralista.

Conforme a lo anterior, el proyecto consolidado del Plan de Desarrollo Departamental 2021-2023 "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE", se construyó en el marco de un amplio y sólido escenario participativo y acorde con los derroteros señalados en la Constitución Política y la Ley 152 de 1994.

PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Ilustración 9. Componente Estratégico por Líneas y Sectores



1.5.0. LÍNEA ESTRATÉGICA PRODUCTIVIDAD CON SOSTENIBILIDAD PARA EL PROGRESO DE CASANARE.

La institucionalidad Departamental ha propiciado mejoras en materia de infraestructura vial, de servicios públicos, equipamiento urbano y de atención social en todo el territorio de Casanare, encaminadas a aumentar la calidad de vida de las comunidades y estimular, que la economía crezca y prospere. Estos esfuerzos, junto con los municipios, el sector privado y la Nación, han permitido que el Departamento hoy tenga avances sustanciales en sus indicadores de competitividad y desarrollo productivo.

Desde luego, Casanare sigue teniendo una alta dependencia del sector de hidrocarburos, como principal fuente de generación de ingresos, no sólo para la economía regional sino para los fiscos territoriales.

En los últimos años, los sectores agropecuario, agroindustrial y turístico han presentado unas dinámicas de crecimiento significativas, que vienen empujando al proceso de reactivación de la economía departamental, con nuevas inversiones y generación de empleos. Estos sectores se están transformando en las principales apuestas para eventualmente encarar una etapa post petrolera en el Departamento.

El sector agropecuario en Casanare actualmente enfrenta tres retos fundamentales. De un lado, diversificar la producción, que hoy se concentra en dos cultivos (arroz y palma) y el renglón de la ganadería; de otro, mejorar los sistemas productivos, y avanzar en la agroindustrialización, que conlleve a generar valor agregado para los productores; y finalmente, que estos sistemas sean sostenibles ambientalmente, es decir que respeten, conserven y protejan los recursos naturales, la rica biodiversidad y no contaminen las fuentes hídricas.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

En este sentido, el Gobierno Departamental durante el cuatrienio, concentrara sus esfuerzos en seguir mejorando el entorno para promover la productividad de los productores y campesinos y la inversión privada de este sector, y seguirá impulsando las distintas herramientas de fomento, planificación (PDEA) y apoyo al sector, que les permita crecer y responder a los retos que enfrentan. Dentro de este conjunto de herramientas, se priorizan las gestiones ante a la Agencia Nacional de Tierras –ANT- para concretar avances significativos en el proceso de titulación de tierras en el Departamento de Casanare. Además, apoyaremos iniciativas productivas que favorezcan la asociatividad y aquellas dirigidas hacia la población vulnerable, de modo que les ofrezca alternativas de generación de ingreso y calidad de vida. De igual modo, impulsaremos mecanismos para avanzar en la etapa de transformación de productos agropecuarios, vinculando a los productores, de manera que incentiven la competitividad y mejoren sus ingresos.

Con respecto al sector turístico, el Departamento orientará sus esfuerzos en la ejecución del Plan Departamental de Turismo, como guía de la gestión hacia esta apuesta, de enorme relevancia para nuestra economía y la proyección de Casanare. Este Plan sectorial traza orientaciones para posicionar al Departamento de Casanare como el destino de turismo ambiental, histórico y cultural de mayor implicación social y productiva de nuestro País a través de la consolidación de una oferta de servicios, bienes y destinos con calidad y respeto al medio ambiente y fomento a las tradiciones de la cultura llanera. En este cometido, desarrollaremos proyectos de infraestructura que sirvan de detonantes para darle mayor impulso y crecimiento al sector. Por supuesto, el sector tendrá un fuerte impacto en el mediano plazo por la pandemia del COVID-19, especialmente en la movilidad de las personas en todo el mundo, afectando actividades como el transporte, servicios de alojamiento, visitas de atractivos turísticos y los servicios conexos. Sin duda, habrá que generar sinergias entre los distintos actores y el sector público, para encontrar una ruta para dinamizar y recuperar el sector, de este embate, que, aunque transitorio, cambiará nuestras vidas.

De igual modo, seguiremos fortaleciendo los instrumentos financieros, para fomentar los emprendimientos de nuestros productores y empresarios, y la población vulnerable; con criterios más inclusivos y en iniciativas acordes con las políticas del plan de desarrollo departamental. Además, impulsaremos mecanismos para reducir la cartera morosa y generar una cultura de responsabilidad social para el pronto pago de acreencias con los créditos otorgados por el Departamento.

Finalmente, aunque la política ambiental es transversal a toda esta línea estratégica, el Departamento conforme a sus competencias y a su papel como actor del sistema nacional ambiental, irá a promover el uso sostenible de los recursos naturales, mediante acciones de conservación y protección, y a propiciar que los habitantes del Departamento tengan un relacionamiento responsable y armónico con el ambiente a través de prácticas



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

adecuadas de producción y consumo sostenible. Igualmente, como estrategia prioritaria y transversal, vamos a implementar acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, que ayuden desde el territorio a enfrentar este fenómeno mundial.

Las empresas que se dedican a la prestación de estos servicios, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



En Colombia se encuentran diversidad de empresas y/o personas naturales dedicadas a la prestación de servicios de lavado y desinfección de tanques, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios dependiendo de las necesidades de los clientes.

1.6. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR





PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

1.6.1. CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo.

Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios.

Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

1.6.2. ¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los bienes intermedios se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

FUENTE: <https://www.abcfinanzas.com/>

1.6.3. ANÁLISIS EMPLEO QUE GENERA E IMPORTANCIA DEL SECTOR A NIVEL NACIÓN Y REGIÓN.

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2020 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387

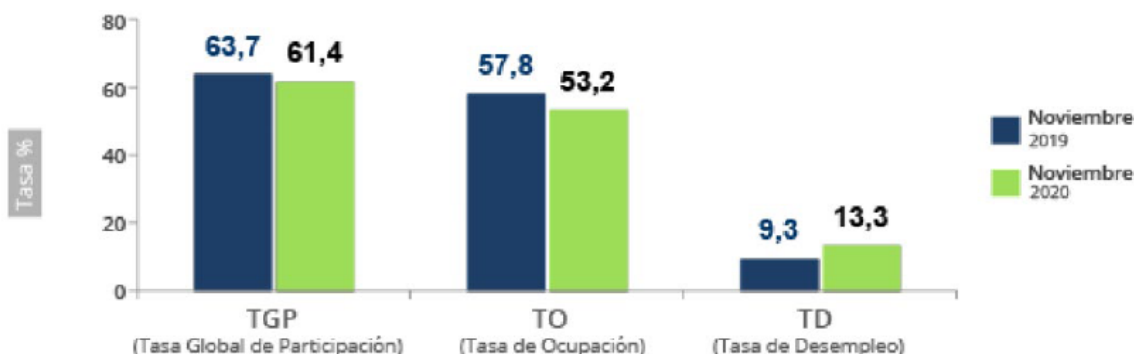


PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional - noviembre (2019 - 2020)



Fuente: DANE

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total nacional a noviembre (2019-2020) Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 47,2% de la población ocupada.

Información y comunicaciones presentó un crecimiento de 1,8% comparado con el trimestre móvil septiembre - noviembre 2019. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Alojamiento y servicios de comida con 18,6%, Actividades financieras y de seguros con 16,4% y Actividades inmobiliarias con 14,7%.

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-7,5	-7,5
Alojamiento y servicios de comida	6,9	-18,6	-1,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,0	-9,7	-1,1
Comercio y reparación de vehículos	19,1	-5,7	-1,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,6	-10,5	-0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,1	-13,7	-0,9
Industrias manufactureras	11,4	-6,8	-0,8
Construcción	7,2	-4,6	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,7	-1,9	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,3	-16,4	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-14,7	-0,2
Transporte y almacenamiento	7,1	-2,9	-0,2
Explotación de minas y Canteras	0,9	-7,8	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	-0,6	0,0
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^a. Total nacional septiembre - noviembre (2020/2019)

Fuente: DANE, GEIH.

Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

* Otras ramas: Explotación de minas y canteras; suministro de electricidad, gas y agua; e intermediación financiera.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Comercio y reparación de vehículos con 1,5, 1,1 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Contribución a la variación anual del empleo por sectores
Total nacional (ago.-19 a ago.-20)



Nota: trimestre móvil, series desestacionalizadas.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Contribución a la variación anual del empleo por sectores
Veintitrés ciudades (ago.-19 a ago.-20)



Nota: trimestre móvil, series desestacionalizadas.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

Contribución a la valoración anual del empleo por sectores económicos total nacional (agosto 2019/2020) **Fuente:** Cálculos Banco de la República con base en cifras de la GEIH del DANE

En términos sectoriales, tanto en el nivel nacional como en el urbano, los sectores con mayores restricciones a la movilidad continúan presentando las mayores contribuciones negativas a la variación anual del empleo. En Colombia, como en la mayoría de países, medidas de restricciones sectoriales a la movilidad fueron implementadas con el fin de reducir la velocidad del contagio del coronavirus en la pandemia. Estas medidas fueron implementadas en marzo y abril, empezaron a desmontarse en mayo, y para septiembre los trabajadores de la mayoría de los sectores podían trabajar sin restricción alguna.

En el gráfico se puede ver que las caídas anuales del empleo para el dominio nacional y urbano (-16,3 pp y -19,7 pp, respectivamente) se concentran en sectores afectados por dichas restricciones. Ramas como comercio, alojamiento y actividades artísticas presentan la mayor contribución a las reducciones del empleo. Un estudio reciente, Morales et al. (2020), muestra cómo las restricciones sectoriales tienen un efecto causal en la destrucción del empleo, pero solamente explican un cuarto de la destrucción del empleo total. Otras condiciones, como la capacidad de un sector para ejercer teletrabajo, por ejemplo, también pueden explicar la heterogeneidad sectorial en el impacto negativo



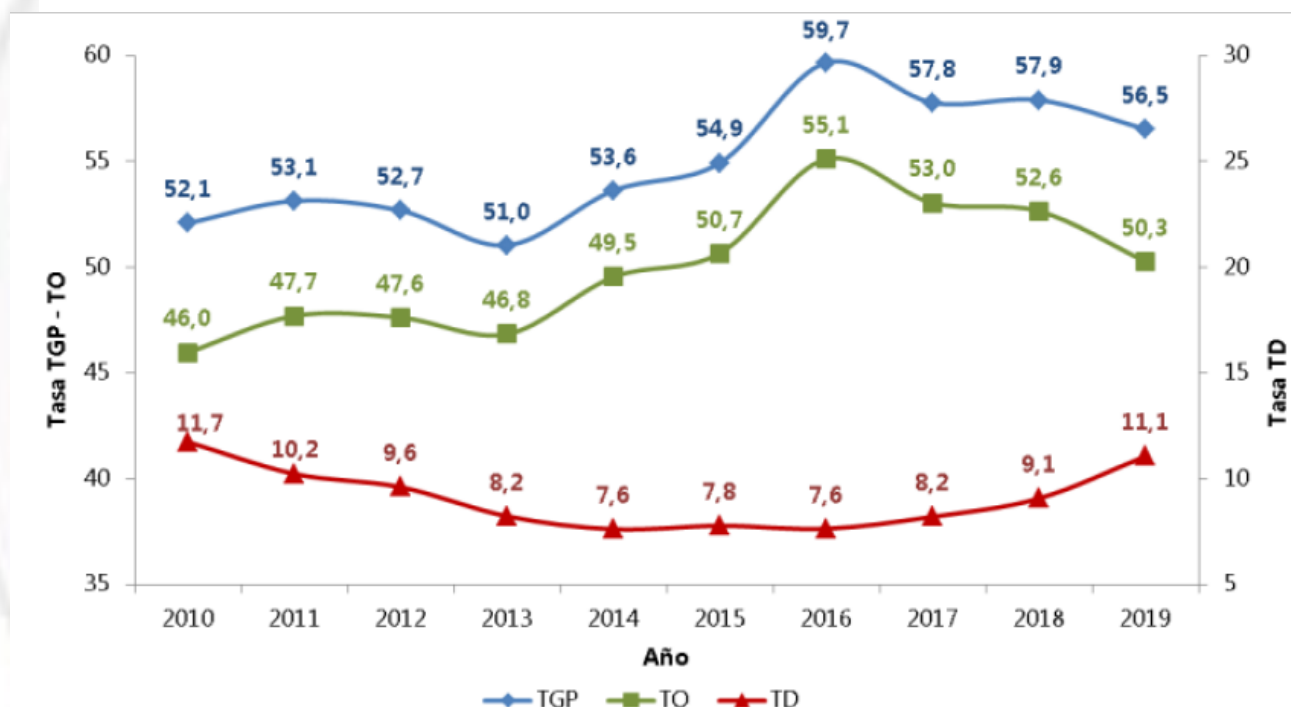
PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

de la pandemia. En el tema especial de este Reporte profundizamos en la identificación de estos efectos, diferenciados por industria, teniendo en cuenta la facilidad de ejercer distanciamiento social en las actividades productivas, la capacidad de ejercer teletrabajo y, de nuevo, las restricciones sectoriales a la movilidad.

1.7. MERCADO LABORAL EN CASANARE

En 2019 Casanare presentó una tasa global de participación de 56,5% con una caída de 1,4 p.p. respecto al 2018 (57,9%). La tasa de ocupación se situó en 50,3% reportando una caída de 2,4 p.p. frente al periodo anterior (52,6%) y la tasa de desempleo fue 11,1% con un aumento de 2,0 p.p. respecto a la tasa de 2018 (9,1%).



En el ámbito de estudio de la informalidad laboral ha habido un amplio debate acerca de la definición en sí misma del concepto de informalidad. Por ello, vale la pena aclarar que en el contexto de este informe se presenta la informalidad calculada: i) según el criterio Dane-OIT, que basa su enfoque en el tamaño de la firma y ii) según el criterio de seguridad social que involucra el concepto de afiliación a salud y cotización a pensiones. En este contexto, se observó que, en 2019, Bucaramanga registró una reducción de 1,0 pp en la informalidad medida por el criterio Dane-OIT, mientras que, bajo la medición por seguridad social, permaneció relativamente constante. Así, la ciudad mostró un comportamiento similar al observado en el resto de las 13 áreas bajo ambos criterios de



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

medición, donde hubo una caída de 0,9 pp por el criterio Dane-OIT y la tasa se mantuvo relativamente estable, bajo el criterio de seguridad social.

4,010.98

30 de Noviembre del 2021

3,778.69

3 de Noviembre del 2021

3,911.63

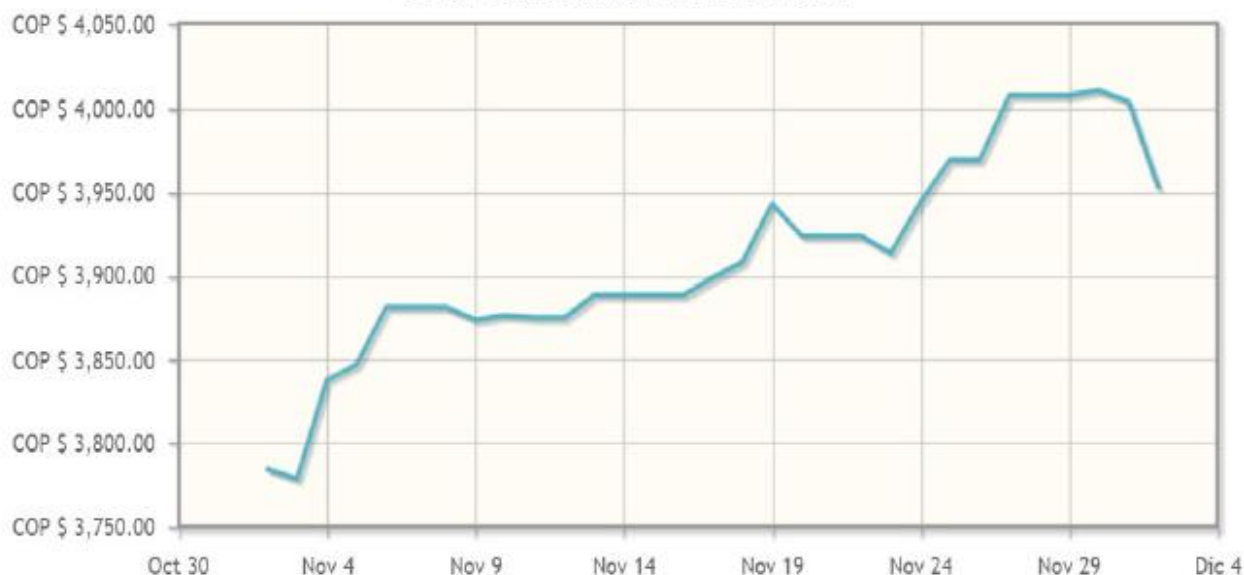
Variación Periodo: 0.78%

VOLATILIDAD ULTIMOS 20 DIAS HABILES

30.48 (0.7771%) (Muy Baja)

BanRep Interviene por encima del 3% con USD \$500,000,000

Gráfico histórico del Dólar TRM en 2021



2.0 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

De conformidad con la verificación realizada de procesos SENA y de otras Entidades que adquieren servicios y/o bienes similares, que se expondrá más adelante, no existen cambios significativos de los presupuestos durante los ciclos de producción y adquisición teniendo en cuenta que no hubo fluctuación de precios durante la ejecución de los contratos que ameritaran su ajuste. Igualmente, el cronograma del Proceso de Contratación y el plazo de entrega si fue cumplido a satisfacción.

2.7. ¿QUIEN VENDE?



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

En Colombia existen entidades capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el Portal de Información Empresarial (PIE) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el presente proceso de selección se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Lo anterior da como resultado la obtención de una muestra general de 236 empresas, a partir de allí se depura el listado con el fin de hallar aquellas que realmente pertenecen al sector y a su vez dentro de su oferta de servicios se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer nuestra necesidad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

EMPRESAS	CODIFICACION
COMERCIAL FOX SAS	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
ANASAC COLOMBIA LTDA	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
INPROQUIM SAS	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
QUIMTIA SAS	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
NUFARM COLOMBIA SA	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
INTEROC S.A SUCURSAL COLOMBIA	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
NIHON NOHYAKU ANDICA SAS	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
RECIEND SAS	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
QUIMICOS Y PLASTICOS INDUSTRIALES SAS	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
MERQUIMIA COLOMBIA SAS	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA SA	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
FACTORES Y MERCADEO SA	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
Compañía Agrícola S.A.S.	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
CLARIANT COLOMBIA SA	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
HUNTSMAN COLOMBIA LTDA	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
Dupont de Colombia SA	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
GTM COLOMBIA SA	CIIU 5621 - Catering para eventos y código
CENTROGRAL SAS	CIIU 5621 - Catering para eventos y código

TAMAÑO EMPRESARIAL



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



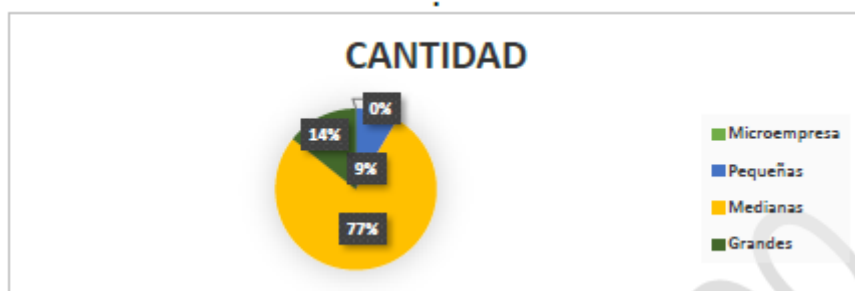
PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Teniendo en cuenta lo anterior, de las entidades registradas con los códigos **CIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS**, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

TAMAÑO	ACTIVOS TOTALES EN SMLV (2016)	CANTIDAD
Microempresa	Hasta 500 (\$390.621.000)	0
Pequeñas	Superior a 500 y hasta 5.000 (\$3.906.210.000)	3
Medianas	Superior a 5000 y hasta 30.000 (\$23.437.280.000)	27
Grandes	Superior a 30.000 (\$23.437.280.000)	5



UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.





PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

FUENTE: <http://ple.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/>



¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.



La producción: consiste en la elaboración o la fabricación de productos (objetos físicos), pero también la provisión de servicios (médicos sanitarios, enseñanza; espectáculos; restaurantes; etc.).

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes:

Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de esta forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.

- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



Las empresas identificadas tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá. Es así que los costos



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

La información técnica, económica y jurídica a tener en cuenta en el proceso de contratación se encuentra detallada en la invitación pública y estudios previos.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

ANEXO No. 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Yopal, ____ de _____ de

Señores
EL ITELL
Dirección
Yopal

REFERENCIA: (OBJETO)

No. proceso: **MB-MC-XX-202X**

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente y/o R/L) de acuerdo con los términos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y, en caso que sea aceptada por el EL ITELL, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general, la invitación pública, todos los anexos y demás documentos bases de contratación del presente proceso de mínima cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que acepto ser notificado de las actuaciones administrativas que llegara a resultar del presente proceso conforme a los señalado en el numeral 1 del artículo 67 del 1437 del 2011.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de la propuesta.
- Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

Atentamente,

Nombre del proponente

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

Dirección electrónica

Telefax

Ciudad

_____ de _____

(anexar copia)

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

ANEXO No. 5

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES

A los [] días del mes [] del [año], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Unión Temporal con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el EL ITELL, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la invitación pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la invitación pública.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL EL ITELL.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con [el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como con la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía, para presentarse por intermedio de la Unión Temporal _____, al proceso de selección de Mínima Cuantía.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de mínima cuantía a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al EL ITELL, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de.

Integrante _____

Integrante _____

Representante _____



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

ANEXO No. 6

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

A los [] días del mes [] del [], nos reunimos los abajo firmantes para asociarnos en Consorcio con el fin de participar en el Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que **la EL ITELL**, convocó el proceso de mínima cuantía No. _____.
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993] y en la Invitación Pública.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta a la invitación pública mencionada, para _____.
 - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL EL ITELL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con [el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993] y demás normas concordantes, así como en la invitación pública del proceso de mínima cuantía, presentar por intermedio del Consorcio _____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos,



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por [el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer, así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Presente Proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al EL ITELL a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de ____ de ____

Integrante: _____

Integrante: _____

Representante: _____



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

ANEXO No. 7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

ANEXO NO. 8

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica] Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

ANEXO No. 9

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: []

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Pesos)	VALOR TOTAL
	SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 19% O DISCRIMINACIÓN AIU				
	IVA 19%				
	SUBTOTAL PRODUCTOS CON IVA 5%				
	IVA 5%				
	VALOR EXCLUIDO IVA				
	VALOR TOTAL				

PLAZO:

VALOR Y FORMA DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE: _____



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

ANEXO N° 10 MATRIZ DE RIESGO

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "X FORO EDUCATIVO 2023 – HACIA UNA EDUCACION DE CALIDAD QUE POTENCIE EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD- EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" A REALIZARSE EL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2023.					
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	I.E	CONTRATISTA
Administrativos	1	No firma del contrato por parte del CONTRATISTA	Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado.		X
Jurídicos y/o Legales y/o documentales y/o regulatorios	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios, varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN o el CONTRATISTA dependiendo quién es la parte afectada en el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del Título VII de la ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que éste sea el CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o de cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los materiales suministrar por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	6	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA o subcontratista, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el CONTRATISTA		X



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del CONTRATISTA por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
8	Errores involuntarios que hayan quedado en los Estudios previos del contrato.	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página web. Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	
9	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los estudios previos, o errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, o en los documentos objeto de aporte al presente contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
10	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, material etc..	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de empresas y/o firmas que contraten con LA INSTITUCIÓN.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
12	Muerte del CONTRATISTA y/o representante Legal	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
13	Escasez de cualquier tipo de material y/o insumo para la ejecución del contrato.	CONTRATISTA debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato.		X
14	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que la actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato		X
15	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
16	Muerte del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los trabajadores etc.. Por parte del CONTRATISTA.	Riesgos que asume el CONTRATISTA.		X



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

	18	Por cambio en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato ante imprevistos que no se podían contemplar desde la planeación inicial del contrato.	Riesgo que asume LA INSTITUCIÓN.	X	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA-	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la suspensión sea imputable a éste.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
Técnicos y/o operativos	22	Daños y/o deterioros de los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	23	Problemas de calidad de los insumos y/o materiales a suministrar.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos y materiales por parte de los proveedores del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	NOTA 1. Cuando el riesgo es compartido entre LA INSTITUCIÓN y el CONTRATISTA el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.				
	Nota 2. La columna No. 6 corresponde a quien le corresponde asumir el riesgo.				
	COMO MINIMIZAR EL RIESGO: Estableciendo una forma de pago que reduzca el incumplimiento en la ejecución del contrato o que genere demoras en la misma, por lo que se generará pago con anticipo de los servicios a prestar. Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato, así mismo, solicitar las garantías necesarias que nos garantice el cumplimiento y calidad del servicio, al igual que un estricto y permanente acompañamiento y verificación de los bienes a suministrar por parte de la supervisión asignada.				



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:

ITELL-MC-002-2023

ANEXO No. 11

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yopal, (día, mes, año)

**Señores
EL ITELL
Yopal - Casanare**

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. _____

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (Nombre del Proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el EL ITELL en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al EL ITELL para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del Proceso de Selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el Proceso de Selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del EL ITELL, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el Proceso de Selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el presente o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efecto bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el EL ITELL pondrá en conocimiento tal hecho ante los entes competentes para su investigación,



Institución Educativa Técnica Empresarial Llano Lindo "ITELL"

FORMAMOS TRIUNFADORES PARA LA VIDA, LA PAZ Y LA CONVIVENCIA

Aprobado mediante Resolución N° 0226 del 09 de marzo de 2018

NIT: 900261948-0 // DANE: 28500100387



PROCESO MINIMA CUANTÍA NUMERO:	ITELL-MC-002-2023
--------------------------------	-------------------

incluyendo la fiscalía general de la Nación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad: